



En la Villa de Villavieja a las diez del día veintidós de Julio de mil novecientos
diez y seis. Constituido su Ayuntamiento en la sala Comunal bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Alonso Probstriquer, con asistencia de los Señores Concejales D.
Mariano Gutiérrez, D. Nicolás de Arce, D. Venancio Alonso y D. Evaristo Alonso
para celebrar sesión ordinaria y abierto el auto por el Sr. Presidente de orden de
no se dio lectura del auto anterior que fué aprobada por unanimidad.

Vista de auto: - Se trae ante aquellos Concejales D. Mariano Martínez, D. Pascual San Martín Sagredo y
D. Pascual Coroloba no han asistido a la presente sesión ni suplicado por las causas
causadas de la localidad, ignorando las causas que los hayan impedido a los otros dos señores.

Vista de esta Villa Seguidamente queda enterada la Corporación de la representación del Protectors
de Terzagora D. Angel Sana manifestando que remitirá para el día 7
de Agosto próximo la colección de fuegos y demás voladores que se le encargaban.

Feb. También queda enterada de la carta de D. Marcos Sanjuanes, Director de la
Comanda municipal de minas de Pura, manifestando estar conforme en venir
a tocar con otros nueve individuos de la misma para los días de las próximas
fiestas de esta localidad en la cantidad de 700 puntos que se le ofrecieron en
esta fecha 16 del actual y que jurarían estar en esta el día 14 lo mas pronto
que les sea posible.

Feb. Por el Concejo Sr. Gutiérrez se puso en conocimiento de la Corporación que en
virtud del encargo que les fué conferido en sesión del día 9 del presente mes
y de los gestiones practicadas al efecto, había conseguido, que el Sr. Magistral
de la Catedral de Burgos se encargue como orador religioso de predicar
en los días de las próximas fiestas de esta Villa, según costumbre de años anteriores,
y la Corporación queda enterada con agrado.

Porto Se acordó hacer las concurrencias de matutinos del Porto de esta Villa, a los respecti-
vos individuos venidos de esta Villa y en barrio de Parrulo que figuran en
la lista de peticionarios que obra por separado y que los correspondientes nombrados
a los mismos se distribuyan a la mayor brevedad posible, para las proce-
siones establecidas por las disposiciones vigentes del Reino.

Policia rural } Vista una denuncia presentada por el Comandante municipal Sr. Juan Probstri-
quer contra el Sr. de Valentin Pabla vecino de esta Villa, por injerencias del
Comandante de Pura sobre policía rural, la Corporación acordó se imponga al
mismo la multa de una peseta.